

**BRAULIO MEDEL CAMARA (\*)**

**El programa trienal de inversiones públicas del  
Plan Económico de Andalucía 1984-86  
y su financiación**

---

**1. EL SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES  
AUTONOMAS**

El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas establecido en la LOFCA distingue dos períodos, transitorio y definitivo. La propia Disposición Transitoria Primera de esta Ley prevé que el período transitorio se extenderá "hasta que se haya completado el traspaso de los servicios correspondientes a las competencias fijadas a cada Comunidad Autónoma en el correspondiente Estatuto, o en cualquier caso, hasta que se hayan cumplido los seis años desde su entrada en vigor". Para Andalucía el cumplimiento de estos seis años no tendría lugar hasta 1988, por lo que es de prever, que, dado el avanzado estado del proceso de traspaso de competencias, el paso al período definitivo se produzca con notable anterioridad como consecuencia de la culminación de ese proceso.

El período transitorio en que nos encontramos las fuentes de financiación autonómica se pueden agrupar en tres grandes apartados:

1. Recursos propios o autónomos. Esta categoría de ingresos se nutre con los tributos propios, los recargos sobre impuestos estatales y el endeudamiento.

2. Recursos cedidos. Están formados por los tributos cedidos y por las participaciones en los ingresos estatales. Su finalidad primaria es la de garan-

(\*) Catedrático de Hacienda Pública de la F.C.E.E. Universidad de Málaga. Viceconsejero de Hacienda de la Junta de Andalucía.

tizar la financiación de los servicios traspasados a las Comunidades Autónomas. Aunque en teoría estas pueden asignar libremente, tanto funcional como económicamente, estos recursos, el margen de discrecionalidad, al menos a corto plazo, es muy reducido en la práctica, ya que el mantenimiento de los servicios traspasados implica, de hecho, una estructura consolidada de gastos que absorbe casi íntegramente los recursos provenientes de esta fuente.

3. Recursos transferidos. Inicialmente, la LOFCA preveía que, además de los ingresos anteriores, las Comunidades Autónomas podrían obtener “en su caso”, recursos procedentes de las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial y de las asignaciones presupuestarias para garantizar un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales. Sobre esta previsión normativa hay que precisar, primero, que la segunda de estas dos fuentes de financiación no ha entrado aún en funcionamiento y, segundo, que las transferencias del FCI se distribuyen, a pesar de ese condicional “en su caso” antes mencionado, entre todas las Comunidades Autónomas.

Aunque la LOFCA sólo contemplaba estas dos clases de transferencias, la realidad ha visto como ha ido teniendo lugar la aparición y, de momento, consolidación de un conjunto relativamente diverso de transferencias específicas, dentro de las que habría que distinguir como mínimo tres grupos. Por una parte, el retraso en la aplicación del mecanismo del porcentaje de participación ha determinado que existieran para cada Comunidad un conjunto de transferencias específicas cada una ligada al correspondiente servicio traspasado; y aún hoy, cuando ya existen porcentajes de participación aprobados para todas las Comunidades, subsisten transferencias específicas para financiar aquellos servicios traspasados que, por razones de desfase temporal, no han podido computarse en la determinación del porcentaje de participación en los impuestos estatales. Un segundo grupo, de gran importancia, es el de las transferencias de recursos vinculados al traspaso de los servicios de la Seguridad Social, fundamentalmente del INSALUD, que se aplican con arreglo a un régimen propio y especial diferenciado del sistema general de la LOFCA. En fin, existen una serie de transferencias, tanto corrientes como de capital, presupuestadas como tales por la Administración Central, que son canalizadas a las Comunidades Autónomas para que sean éstas quienes procedan a su distribución definitiva.

Entre las transferencias del FCI y estas otras diversas transferencias no previstas en la LOFCA, existen algunas diferencias que merecen reseñarse. De un lado, las primeras sólo pueden destinarse a gastos de inversión, más concretamente de inversión real nueva, mientras que las segundas pueden corresponder a cualquier tipo de gasto, tanto corriente como de capital. Por otra parte, el segundo grupo de transferencias considerado tiene, en cada

caso, una finalidad o destino específico, ligado respectivamente a un servicio concreto transferido, mientras que las transferencias del FCI, aunque no abiertas a un campo universal de aplicaciones, sí pueden materializarse en una amplia diversidad de proyectos de inversión, tal como establece el artículo 6 de la Ley 7/1984 del Fondo. En fin, una última diferencia ya reseñada que merece resaltarse es que, así como las transferencias del FCI están contempladas en esa especie de constitución financiera regional que es la LOFCA, no sucede otro tanto con las otras transferencias descritas, que quedan de esta forma al margen del cauce general establecido para regular las relaciones de tipo económico-financiero entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

A este respecto, singular mención merecen las transferencias de los servicios de la Seguridad Social y concretamente, dada su importancia económica, del INSALUD. Hasta ahora sólo dos Comunidades Autónomas han recibido el traspaso de las funciones y servicios del INSALUD. En el caso de Andalucía, tal traspaso ha tenido efecto en virtud del Real Decreto 400/1984 que contiene la regulación específica del régimen presupuestario y de financiación de estos servicios, al margen de los instrumentos financieros generales previstos en la LOFCA. En resumen, para la financiación de estos servicios se contemplan también un período transitorio y un período definitivo. En el primero, cuya duración se estima en diez años, la Comunidad participará inicialmente en el presupuesto de gastos del INSALUD con la cuota que le corresponda en función del coste de los servicios. Al alcanzar el período definitivo, esa participación se establecerá sobre la base del coeficiente de población protegida. Durante los diez años del período transitorio, la posible diferencia entre uno y otro porcentaje se irá reduciendo proporcionalmente a razón de un 10% anual. Un sistema similar se ha adoptado en el traspaso de los servicios del INSERSO. En ambos casos, pues, nos encontramos frente a un tipo de financiación autonómica un tanto atípica desde la perspectiva del sistema general de la LOFCA, y de difícil encaje en alguno de los tres grandes grupos de fuentes de financiación autonómica que hemos diferenciado, hallándose en realidad a caballo entre los que hemos denominado recursos cedidos y recursos definitivos.

El cuadro 1 recoge las previsiones de ingresos contenidos en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 1985 y que, dado que la Comunidad Autónoma andaluza está cerca de alcanzar su techo de competencias, es ya muy representativo de la importancia relativa definitiva de los distintos tipos de recursos, si bien el sistema normativo de financiación de las Comunidades Autónomas se encuentra en una doble fase de desarrollo (paso del período transitorio al definitivo) y estudio y posible revisión, que pueden determinar la introducción de importantes elementos que alteren el esquema actual.

## CUADRO 1

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE ANDALUCIA EN 1985 (millones ptas)**

1.- Recursos propios y autónomos (con OO.AA. y Empresas) .....	22.328
• Tasas e ingresos de derecho privado .....	8.078
• Endeudamiento .....	14.250
2.- Recursos cedidos .....	158.308
• Tributos cedidos .....	50.263
• Participación en impuestos estatales .....	108.045
3.- Recursos Transferidos (globales) (FCI) .....	51.901
4.- Recursos Transferidos (específicos) de la S.S. ....	171.483
5.- Recursos Transferidos (específicos) restantes .....	77.974
	<hr/>
TOTAL .....	481.994

**2. FUENTES DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES  
AUTONOMICAS**

La posibilidad de destinar recursos a la inversión, en general, y a diferentes tipos de inversión, en particular, varía notablemente de uno a otro de los diferentes capítulos de ingresos contemplados en el cuadro 1. Esta diversidad de posibilidades es la que se sintetiza en el cuadro 2. Así, existen recursos para los que la Comunidad Autónoma no dispone de margen de manobra para elegir la aplicación de los mismos a gastos corrientes o gastos de capital. Los ingresos provenientes del endeudamiento (siempre que no se trate de operaciones de tesorería), de las transferencias del FCI y de otras transferencias específicas de capital, habrán de destinarse obligatoriamente a la inversión, mientras que los recursos transferidos específicamente para operaciones corrientes quedarán necesariamente afectados a este destino.

Nos restan pues, excluidas las categorías anteriores, los recursos tributarios propios y los recursos cedidos. En principio, la Comunidad es autónoma para decidir la asignación de estos fondos, pero, como ya se ha señalado, esa libertad de acción no deja de ser una posibilidad más teórica que real. La suma de los ingresos por tasas ligadas a servicios traspasados, tributos cedidos y participación en los impuestos estatales, se viene calculando de forma que

su importe sea equivalente al coste, actualizado en su caso, de los servicios transferidos. Ese coste comprende los gastos corrientes (personal y compra de bienes y servicios) y aquellos gastos de inversión correspondientes a la conservación, mejora y sustitución del capital público afecto a la prestación de los servicios transferidos, éste es, gastos en inversión de reposición o, en términos de contabilidad empresarial, gastos de amortización. Por tanto, la posibilidad de atender gastos de inversión nueva con los recursos propios (excepción hecha del endeudamiento) y cedidos sólo existirá si la Comunidad establece sus propios tributos o recargos (facultad de la que aún no ha hecho uso la Comunidad Autónoma de Andalucía) y/o si se consigue, por una mejora en la eficiencia, un ahorro o saldo positivo entre los recursos cedidos y los gastos de los servicios transferidos.

## CUADRO 2

### INVERSIONES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS: FUENTES DE FINANCIACION Y TIPOLOGIA ECONOMICA-SECTORIAL

Fuente de financiación	Asignación	
	Aplicación económica	Aplicación sectorial
A. Recursos propios y recursos cedidos		
A.1. Reposición .....	Inversión real de reposición.	Plurisectorial
A.2. Ahorro .....	Todas .....	Incondicional
A.3. Endeudamiento .....	Todas .....	Incondicional
B. Recursos del FCI .....	Inversión real nueva ..	Plurisectorial
C. Transferencias de capital específicas .....	Inversión real o transferencias de capital según cada caso)	Unisectorial

1. Teóricamente, también los fondos de reposición pueden tener a medio plazo una aplicación económica y sectorial incondicional. El cuadro refleja la situación real a corto plazo.

Por otra parte, los grados de libertad de la Comunidad Autónoma para elegir, entre las diversas operaciones de capital posibles, aquéllas a las que se aplicarán cada una de las fuentes de financiación consideradas, varían de



CUADRO 3

INVERSION PRESUPUESTADA PARA 1.985

(En miles de ptas. corrientes)

Fuente Financiera		Inv. nuevas propias	FCI	Inversiones Reposición	Inv. nueva ligada a Serv. Trans.	T O T A L
Centro Directivo						
— C. de Gobernación		579.000	450.500	257.995	—	1.287.495
— C. de la Presidencia		31.000	121.900	—	—	152.900
— C. de Economía, Plan., I. y E.		2.814.500	540.600	—	—	3.355.100
— C. de Hacienda		130.000	—	—	—	130.000
— C. de Política Territorial		895.400	24.745.800	6.025.000	—	31.666.200
— C. de Agricultura y P.		1.846.210	1.901.800	512.506	—	4.260.516
— C. de Turismo, Com. y T.		466.500	1.818.700	180.020	173.681	2.638.901
— C. de Trabajo y S.S.		1.000.000	1.012.300	694.430	923.201	3.584.931
— C. de Salud y Consumo		130.000	1.590.000	1.782.069	6.742.000	10.244.069
— C. de Educación		866.000	8.559.600	5.724.000	186.557	15.336.157
— C. de Cultura		434.000	1.796.600	901.000	—	3.131.600
— Gastos Diversas Consejer.		1.254.000	—	—	—	1.254.000
— Parlamento		410.000	—	—	—	410.000
TOTAL (1).....		10.856.610	42.537.800	16.032.020	8.025.439	77.451.869
— A.M.A.		160.000	395.000	1.091.211	—	1.646.211
— I.A.R.A.		2.857.000	8.968.600	2.056.279	206.506	14.088.385
— SOPREA		1.627.000	—	—	—	1.627.000
TOTAL OO.AA. Y EMPRESAS(2)		4.644.000	9.363.600	3.147.490	206.506	17.361.596
TOTAL (1 + 2).....		15.500.610	51.901.400	19.179.510	8.231.945	94.813.465

unas a otras. A estos efectos conviene diferenciar las operaciones de capital, por un lado, en función de su naturaleza económica (inversiones reales, inversiones reales de reposición y transferencias de capital y adquisición de activos financieros) y, por otra parte, en función de su aplicación sectorial (inversiones destinadas a una lista cerrada de sectores, más o menos amplia, o inversiones plurisectoriales; e inversiones dirigidas a un sector específico, o inversiones unisectoriales). El cuadro 2 resume las diversas situaciones correspondientes a las distintas clases de ingresos de capital consideradas.

Con base en el Cuadro 2 podemos diferenciar cuatro tipos de inversiones de la Comunidad Autónoma: inversiones de reposición, inversiones nuevas propias, inversiones del FCI e inversiones específicas vinculadas a servicios transferidos. El cuadro 3 recoge la distribución entre estas categorías de las inversiones de la Junta de Andalucía presupuestadas para 1985.

### 3. LA SUBORDINACION AL PLAN Y LA FIJACION DE LA CUANTIA DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

Las inversiones públicas previstas para la Comunidad Autónoma andaluza según el "Plan Económico para Andalucía 1984-86" son las reflejadas en el cuadro 4. La subordinación de las inversiones públicas a los objetivos del Plan implica para las mismas una serie de consecuencias, tanto en lo que se refiere a su volumen o cuantía global, como en lo que respecta a su distribución sectorial, institucional u orgánica y territorial.

**CUADRO 4**  
**INVERSION PUBLICA EN ANDALUCIA**  
**DURANTE 1983-1986 (\*) (\*\*)**  
**(Clasificación por origen de recursos)**

	1983	1984	1985	1986
<b>A.- Recursos Autónomos</b>	<b>17.485'5</b>	<b>69.531'2</b>	<b>93.315'0</b>	<b>94.705'0</b>
• Ahorro e ingresos financieros	8.850'0	14.785'0	14.315'0	14.705'0
• FCI	5.336'0	35.830'5	59.000'0	60.000'0
• No FCI	3.298'9	18.915'7	20.000'0	20.000'0
<b>B.- Recursos negociados</b>	<b>185.898'3</b>	<b>133.318'9</b>	<b>114.176'2</b>	<b>117.293'1</b>
• Ad. Públicas	123.127'3	80.610'9	57.653'6	57.653'6
• Empresas Públicas	62.771'0	52.708'0	56.522'6	59.639'5
<b>C.- Recursos Coordinados</b>	<b>29.047'1</b>	<b>31.205'2</b>	<b>32.310'1</b>	<b>33.901'5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>232.430'9</b>	<b>234.055'3</b>	<b>239.801'3</b>	<b>245.899'6</b>

(\*) Se contemplan inversiones de la Ad. Central y de la Autónoma.

(\*\*) Cifras en: Año 1983: Ptas. corrientes (83)

Año 1984-85-86: Ptas. del año 1984

Desde un punto de vista cuantitativo, el principio de actuación básico de la Junta es potenciar al máximo la inversión pública, pero no como un planteamiento alternativo a la inversión privada, sino, por el contrario, buscando complementar, fomentar y multiplicar la misma, como pone de manifiesto la filosofía de las inversiones públicas programadas hasta ahora por la Junta. En definitiva, lo que se pretende mediante la potenciación de la inversión pública es aumentar la inversión global en Andalucía para contribuir, mediante sus efectos, tanto vía demanda como vía oferta, a la consecución de los objetivos básicos de reducción del paro, enriquecimiento y mayor integración del tejido productivo andaluz, y mejor provisión de los servicios y equipamientos colectivos. Esta función instrumental de la inversión pública se contempla, según se ha apuntado, como medio complementario y animador de la inversión privada, en lugar de como mecanismo expulsador o sustitutivo de la misma. Diversas razones avalan esta proposición:

— La tradicional atonía de la demanda de inversión privada en Andalucía determina un menor riesgo de que haya lugar a un efecto-desplazamiento de la inversión privada por la pública.

— En paralelo el aumento de la inversión pública, el Plan prevé la aplicación de medidas que faciliten y extiendan el acceso al mercado financiero de las empresas privadas.

— Una parte importante de las inversiones públicas se materializa en transferencias de capital dirigidas a empresas, o en inversiones reales aplicadas directamente al apoyo de las mismas.

— La inversión pública determinará un efecto favorable sobre la inversión privada, tanto por sus efectos económicos generales, como por los efectos debidos a actuaciones sectoriales concretas.

La buscada potenciación de la inversión pública se desarrollará tanto mediante los propios planes de inversiones autónomas de la Junta, como por la negociación de las inversiones públicas procedentes del Presupuesto estatal a ejecutar en Andalucía, y también a través del impulso y facilitación de las inversiones de las corporaciones locales. A la vista de los datos globales sobre las inversiones públicas previstas para el trienio 1984-86, pudiera parecer, sin embargo, que ese criterio potenciador de la inversión pública no se satisface. A este respecto hay que formular las siguientes consideraciones:

1ª.- La mayor parte de los recursos con que se financian las inversiones públicas proceden de los Presupuestos Generales del Estado, y la estrategia presupuestaria estatal pasa por una contención del gasto público y del déficit



y por una redistribución interna de los gastos de capital que, en conjunto, suponen una congelación de los fondos para inversiones procedentes de la Administración Central. Este dato, al margen de que se pueda tratar de alterar la situación mediante la puesta en vigor de mecanismos como el previsto en el artº. 15 de la LOFCA, viene determinado en gran medida de forma exógena para la Junta de Andalucía.

Hay que añadir no obstante, que esa aludida redistribución interna de los gastos de capital, que en principio determina una congelación de las inversiones regionalizadas en Andalucía, en una fase posterior se concretará parcialmente en un volumen aún no determinado de recursos canalizados hacia Andalucía vía transferencias de capital, vía demanda de ciertas empresas (caso de las industrias de armamento militar).

2ª.- La comparación entre 1983 y 1984 muestra, asimismo, un diferente comportamiento entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas, pues así como éstas reducen su inversión de un año a otro debido a la extinción en la ejecución de un proyecto concreto, la inversión de las Administraciones Públicas aumenta al menos en términos nominales.

3ª.- En cualquier caso, y como fiel reflejo del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía, es de destacar que los únicos componentes que aumentan sustancialmente entre 1983 y 1984 son las inversiones *autónomas* de la Junta financiadas con recursos propios (ahorro y endeudamiento), que registran un incremento superior al 70%, alcanzando una cifra absoluta que se mantiene en los dos años siguientes.

Del cuadro 4 conviene destacar algunas características dignas de reseñar:

a) El aumento de la importancia relativa de los recursos autónomos, ligados a la profundización del proceso de transferencias, es muy considerable, pasando de representar el 7'5% del total de las inversiones públicas en 1983 a un 30% en 1984 y a casi un 40% en el período 1985-86. La potenciación indiscutible de las inversiones autónomas tiene una clara contrapartida: la responsabilidad de asegurar la programación y ejecución eficiente de estas inversiones, no sólo tratando de igualar, sino de mejorar los niveles alcanzados anteriormente. La atención que merece esta tarea reclama el fortalecimiento administrativo de los centros horizontales y sectoriales encargados de gestionar la inversión pública.

b) El crecimiento de las inversiones autónomas es paralelo, obviamente, a la pérdida de importancia de las inversiones ejecutadas directamente

por las Administraciones Públicas centrales, mientras que las Corporaciones Locales no sólo mantienen su cuota sino que la aumentan en el período 1983-86.

c) Como conjugación de estas tendencias, es significativo que a partir de 1985 las inversiones públicas de las entidades andaluzas (Junta y Corporaciones Locales) supondrán ya *más de la mitad* de las inversiones públicas, incluídas las empresas públicas, realizadas en Andalucía.

Según la naturaleza de los agentes ejecutores de las inversiones, hemos de separar las efectuadas, respectivamente, por las *Administraciones Públicas* y las *Empresas Públicas*. El cuadro 5 resume la distribución de inversiones entre unas y otras. Destacan del mismo los siguientes puntos:

a) La cifra de inversiones a ejecutar por el Estado y sus Organismos Autónomos, la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales más que triplica las inversiones a realizar por sus empresas públicas en el período 1984-86. Más relevante resulta la comparación entre la participación de las inversiones públicas del Estado y sus Organismos Autónomos (incluídas las transferidas a la Junta) en Andalucía respecto del total nacional (17%), y la participación de las inversiones de las Empresas Públicas Estatales (INI, INH, y D.G. Patrimonio) en Andalucía también respecto del total nacional (10%) para 1984. Esto demuestra que, pese a alguna mejora reciente de posiciones, las inversiones de las empresas públicas estatales en Andalucía continúan registrando unos niveles claramente insuficientes, situación cuya mejora en los tiempos presentes se enfrenta a la necesidad de reconvertir y reestructurar todo el sector público empresarial estatal.

b) La relación inversiones de Administraciones Públicas autonómicas/ Administrativas Públicas centrales es para la media del período 1984-86 del 128% mientras que la relación inversiones de Empresas Públicas autónomas Empresas Públicas centrales es del 5%, porcentaje este último que puede aumentar, a medida que se vayan estableciendo nuevas empresas públicas andaluzas. No obstante, la diferencia es muy marcada y, en cierta forma, es reflejo de un proceso de transferencias y un diseño de financiación autonómica muy centrado, conforme a patrones de clara ortodoxia financiera, en la rama de servicios, y casi inexistente en el área del sector público empresarial, visión que en el actual contexto de crisis económica quizá resulte excesivamente rígida.

La comparación entre las inversiones de la Comunidad Autónoma previstas en el Plan y las reales contenidas en los Presupuestos de 1984 y 1985 muestra, en general, una correspondencia bastante exacta para las cifras

CUADRO 5

INVERSIONES PÚBLICAS EN ANDALUCÍA DURANTE 1983-86 (\*) (\*\*)

(Clasificación por Sectores Públicos)

	1983		1984		1985		1986	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>1.- Administraciones Públicas</b>	<b>168.489'9</b>	<b>72'5</b>	<b>178.247'3</b>	<b>76'2</b>	<b>180.278'7</b>	<b>75'2</b>	<b>183.260'1</b>	<b>74'5</b>
• Centrales	123.127'3		80.610'9		57.653'6		57.653'6	
• Autonómicas	16.315'3		66.531'2		90.315		91.705	
• Locales	29.047'1		31.205'2		32.310'1		33.901'5	
<b>2.- Empresas Públicas</b>	<b>63.941'0</b>	<b>27'5</b>	<b>55.708'0</b>	<b>23'8</b>	<b>59.522'6</b>	<b>24'8</b>	<b>62.639'5</b>	<b>25'5</b>
• Centrales	62.771'0		52.708'0		56.522'6		59.639'5	
• Autonómicas	1.170'0		3.000'0		3.000'0		3.000'0	
<b>TOTAL</b>	<b>232.430'9</b>	<b>100'0</b>	<b>234.055'3</b>	<b>100'0</b>	<b>239.801'3</b>	<b>100'0</b>	<b>245.899'6</b>	<b>100'0</b>

(\*) Se contemplan inversiones de la Ad. Central y de la Autonómica.

(\*\*) Cifras en: Año 1983: Ptas. corrientes (1983).

Año 1984-85-86: Ptas. del año 1984.

globales previstas y, para el segundo de estos años, alguna sensible alteración en la distribución interna de las inversiones públicas de la Comunidad Autónoma. En efecto, en 1985 se aprecia una sensible disminución en los recursos para inversión provenientes del FCI debido a una doble divergencia entre las previsiones del Plan y la realidad posterior. De un lado, el Plan preveía que el FCI mantendría su volumen en términos reales, mientras que de hecho entre 1984 y 1985 el mismo descendió en casi un 10%. Por otra parte, al no haber sido completado totalmente, en un momento anterior a la aprobación de los Presupuestos, el proceso de traspaso de servicios a la Junta de Andalucía, aún queda para 1985 una parte del FCI para Andalucía (4.948 millones de pesetas de los 51.901 millones de pesetas dotados en el FCI) que, al contrario de lo previsto en el Plan, no será gestionado por la Comunidad Autónoma sino por la Administración Central.

Ha existido, sin embargo, un factor que ha actuado de forma compensatoria, de manera que la cuantía total de las inversiones efectuadas en 1985 por la Comunidad Autónoma coincidirá prácticamente con la prevista en el Plan. Ese factor no es otro que el del aumento de las transferencias de capital recibidas por la Comunidad Autónoma por la atípica vía de los convenios impulsados desde algunos Ministerios, relativos a inversiones, vinculados con competencias ya transferidas, tales como los derivados del AES, los firmados con el IPPV, etc. Estos datos se reflejan en el cuadro 6.

#### **4. LA DISTRIBUCION SECTORIAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS**

La selección de los proyectos de inversión de las Administraciones Públicas, núcleo básico del programa trienal de inversiones públicas contenido en el Plan económico para el período 1984-86, se ha realizado tomando en consideración los siguientes criterios:

a) Contribución de las inversiones a los objetivos sectoriales prioritarios del Plan. Recordemos que tales objetivos prioritarios reclaman una atención preferente a las inversiones públicas hacia las siguientes áreas:

— Reforma agraria.

— Fomento, modernización e integración de las actividades productivas de tipo empresarial, con particular atención al desarrollo industrial y del turismo. Agricultura, Industria y Turismo son los sectores productivos prioritarios en el presente Plan, dentro del objetivo final encaminado a conseguir un desarrollo económico más equilibrado.

CUADRO 6

COMPARACION INVERSION PUBLICA PLAN/PRESUPUESTO, 1985

(cifras en millones de pesetas)

Previsión	PLAN		PRESUPUESTO 85 (Pts. 85)	PRESUPUESTO 85-PLAN (Pts. 85)
	Pts. 1984	Pts. 85		
Fuente Financiera				
Inv. nuevas propias (1)	14.315	15.603	15.500	- 300
F.C.I. (2)	59.000	64.310	51.900	- 12.410
Inv. Reposición e Inv. Serv. Transf. (3)	20.000	21.800	27.413	5.611
TOTAL (1 + 2 + 3)	93.315	101.713	94.813	- 6.092
Otras (AES, Conv.)	—	—	7.000	7.000
TOTAL	93.315	101.713	101.811	98



- Mejora de los transportes y las comunicaciones.
- Provisión de equipamientos y servicios colectivos atendiendo a la necesidad y al déficit relativo de los mismos, prestando una especial atención a la extensión de los servicios culturales.

b) Contribución de las inversiones a los objetivos globales de producción y empleo (creación neta de puestos de trabajo y reducción de la tasa de paro, consecución de una estructura económica más integrada y equilibrada, ritmo de crecimiento económico superior al programado para la economía española). Al servicio de éstos objetivos se han considerado los siguientes criterios selectivos de inversiones:

- Empleo generados, directa o indirectamente.
- Empleo multiplicador sobre la inversión de otros agentes públicos y privados.
- Importaciones originadas.
- Consumo energético.
- Gastos corrientes derivados.

De estos cinco criterios, los dos primeros se valoran de forma positiva y los tres siguientes en sentido negativo.

Para hacer viable la aplicación de estos criterios selectivos al conjunto de las propuestas de inversión presentadas por las diferentes Consejerías, se ha partido de una agrupación de las mismas por categorías homogéneas, según su naturaleza y objetivos, en los siguientes 26 bloques:

1. Información básica.
2. Publicaciones.
3. Informática.
4. Laboratorios, Homologación e Inspección.
5. Estudios, Investigación y Tecnología.
6. Edificios Administrativos.
7. Seguridad Ciudadana y Justicia.
8. Defensa.

9. Vivienda.
10. Urbanismo.
11. Sanidad.
12. Asistencia Social.
13. Educación y F.P.
14. Servicios Culturales y Medios de Comunicación Social.
15. Medio ambiente.
16. Transportes y comunicaciones.
  - 16.1 Carreteras.
  - 16.2. FF.CC.
  - 16.3. Puertos.
  - 16.4. Aeropuertos.
  - 16.5. Otros.
17. Recursos hidráulicos.
  - 17.1. Embalses.
  - 17.2. Grandes regadíos.
  - 17.3. Pequeños regadíos.
  - 17.4. Abastecimiento y saneamiento.
18. Agricultura, Ind. Trans. Agra. y Pesca.
  - 18.1. Agricultura.
  - 18.2. Pesca.
19. Energía y Minas.
20. Turismo.
21. Comercio.
22. Industria.
23. Protección y fomento empleo.
24. Apoyo CC.LL. y actuaciones medio rural.
25. Inversiones y ayudas financieras.
26. Otros proyectos.

Los cuadros 7 y 8 reflejan la distribución de las inversiones por bloques para el año 1983 y la propuesta para el período 1984-86. Por lo que respecta a las cinco áreas básicas (reforma agraria, fomento de las actividades productivas empresariales y la inversión, comunicaciones, cultura y equipamientos colectivos y sociales) a las que, con arreglo a las directrices del Plan, se dirigen las inversiones, resumimos seguidamente los datos reseñables.

A. Reforma Agraria. Se puede establecer una correspondencia entre los diferentes componentes de este apartado y los bloques anteriormente relacionados, y se observa que los bloques 18, 17 (Subapartados 17.1, 17.2 y 17.3. en particular) y 15 son los de mayor vinculación con la reforma agraria. Pues bien, el incremento de la cifra media 1984-86 respecto a la de 1983 es para el bloque 18 de 85%, para el bloque 17 (Subapartados 17.1. a 17.3.) del 35,6% y para el bloque 15 del 2,5%, siendo el incremento conjunto del 54,9%, mientras que el aumento correspondiente para el total de las inversiones es del 7,4%. Estos datos demuestran la prioridad concedida a la reforma agraria del programa trienal de inversiones públicas.

B. Fomento y apoyo de las actividades productivas y de la inversión de empresas y Corporaciones locales. Los bloques sectoriales correspondientes al área de las actividades productivas y de la inversión de empresas son básicamente el 5,19,20,21,22,23 y 25. En conjunto, la cifra media anual asignada a estos bloques en el período 1984-1986 crece en un 41,4% respecto de la consignada para 1983, mientras que, como ya se ha apuntado, el crecimiento de las inversiones totales es del 7,4%. En este apartado hay que registrar dentro del bloque 25, "Inversiones y ayudas financieras", la consignación anual de 3.000 millones de pesetas en el período 1984-1986 como recursos financieros de SOPREA. En 1984, de esos 3.000 millones, 1.600 serán aportados por la Junta de Andalucía y 1.400 por la propia sociedad, mientras que en 1985 y 1986 las aportaciones será, respectivamente, de 1.500 millones de pesetas.

Por su parte, las inversiones de apoyo a Corporaciones locales, bloque 24, registran un aumento anual entre 1983 y la media del período 1984-1986 del 25%, aumento debido íntegramente a la inversión autónoma de la Junta de Andalucía para atender la potenciación y coordinación de las inversiones a las Corporaciones locales.

C. Transportes y comunicaciones. La inversión dirigida a este área, con independencia de la que puedan dedicar las propias Corporaciones locales, se mantiene prácticamente a lo largo del período 1984-86 al mismo nivel que el alcanzado en 1983.

**CUADRO 7**  
**AGRUPACIONES POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMA) EN ANDALUCIA**  
**DURANTE 1.983 (Cifras en millones pts. de 1.983)**

BLOQUES	INVERS. AUTON.	F.C.I.		de la Administración Central			Inver. Gestionadas por la C.C.A.A. (8) = 1+2+5	Inver. Gestionadas por Edo. (9) = (3) + (6)	TOTAL
		ASUMIDAS (2)	NO ASUMIDAS (3)	TOTAL (4) = 2 + 3	INV. JUNTA (5)	INV. ADM. CENTRAL (6)			
1. Información básica	-	200	-	200	-	1214	200	1214	1414
2. Publicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Informática	-	-	-	-	75	1143	75	1068	1143
4. Laboratorios, Homologación e Inspección	-	-	-	-	-	1378	-	1378	1378
5. Estudios, Investigación y Tecnología	450	1795	-	1795	-	1.4539	2245	1.4539	1.6784
6. Edificios Administrativos	-	-	-	-	1788	1.8208	1788	1.8206	1.9994
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	-	-	-	-	-	2.3600	-	2.3600	2.5600
8. Defensa	-	-	-	-	-	8.1566	-	8.1556	8.1556
9. Vivienda	2733	14.3512	-	14.3512	-	8.1145	2733	22.4657	22.7390
10. Urbanismo y equipamiento colectivo	1028	2495	-	2.5971	-	1.2578	3463	3.6294	3.6294
11. Sanidad	5750	6201	-	6201	166	4.8462	1.3611	4.8462	6.2073
12. Asistencia social	1.5000	3.8440	-	5.3440	4207	2.3547	5.657	2.3547	7.9017
13. Educación y F.P.	1650	2195	-	3.845	200	1.6751	6.1171	10.3471	16.4642
14. Servicios Culturales y medios com. social	3255	7.721	-	7.721	-	6.1640	893	6.9361	7.2024
15. Medio Ambiente	893	7721	-	7721	-	17.3308	2.782	24.922	27.7042
16. Transportes y Comunicaciones	2.7670	150	-	2.917	-	11.6226	2.782	15.1450	17.8450
16.1 Carreteras	(2.7020)	(150)	-	(2.3387)	-	(11.6226)	(2.7020)	(15.1450)	(17.8450)
16.2 FF.CC.	-	-	-	(1.7323)	-	(2.8880)	(150)	(2.3387)	(2.3387)
16.3 Puertos	-	-	-	-	-	(2.0461)	-	(2.0461)	(2.0461)
16.4 Aeropuertos	(650)	-	-	-	-	(7741)	650	(7741)	(8391)
16.5 Otros	-	-	-	18.6683	-	(2.0461)	-	(2.0461)	(2.0461)
17. Recursos Hídricos	3606	-	-	18.6683	-	(7741)	3606	21.5260	21.8866
17.1 Embalses	-	-	-	(3.5571)	-	(6000)	-	(3.5571)	(4.1371)
17.2 Grandes regadíos	-	-	-	(4.4699)	-	(6000)	-	(4.4699)	(6.4616)
17.3 Pequeños regadíos	-	-	-	(4.4618)	-	(1.9917)	-	(4.4616)	(6.4616)
17.4 Abastecimientos y saneamientos	-	-	-	(6.1795)	-	(2660)	-	(6.4616)	(6.4616)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agua, y Pesca	9466	1350	-	1.8005	399	3.8390	1.1215	5.5045	6.4455
18.1 Agricultura	(9434)	(1350)	-	(1.6655)	(399)	(3.8390)	(9833)	(5.5045)	(6.4455)
18.2 Pesca	(32)	-	-	(1350)	-	-	(1382)	(1382)	(1382)
19. Energía y Minas	1397	-	-	271	-	1.8188	2.9947	1.8459	3.1615
20. Turismo	3750	-	-	271	220	1.550	3970	1550	5520
21. Comercio	-	-	-	-	4700	4886	4700	186	4886
22. Industria	157	400	-	400	-	272	557	272	829
23. Formación y fomento empleo	-	-	-	-	-	435	-	435	435
24. Apoyo CC.LL. y actuaciones medio rural	-	200	-	200	-	3.6557	200	3.6557	3.6557
25. Inversiones y ayuda financieras	1.1700	-	-	-	-	2.6559	1.1700	2.6559	3.8059
26. Otros proyectos	-	-	-	-	250	381	250	381	631
<b>TOTAL</b>	<b>8.8500</b>	<b>5.3365</b>	<b>49.4101</b>	<b>54.7467</b>	<b>3.2989</b>	<b>80.6518</b>	<b>17.4853</b>	<b>126.7650</b>	<b>144.2485</b>

CUADRO 8

AGRUPACION POR BLOQUES DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y AUTONOMA)  
EN ANDALUCIA DURANTE 1.984-86 (Cifras en millones pts. de 1.984)

BLOQUES	INVERSION AUTONOMA (1)	F.C.I. (2)	INVERSION NUEVA GESTIONADA JUNTA (Añ. + F.C.I.) (1) + (2)	RESTO INVERSION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL
1. Información básica	1200	1710	2910	2052	4962
2. Publicaciones	350	1320	1670		1670
3. Informática	1740	1850	3580		3580
4. Laboratorios, Homologación e Inspección		1500	1500	1620	3120
5. Estudios, Investigación y Tecnología	2.825	1.6245	3.9495	2.0487	5.9982
6. Edificios Administrativos	1410	3765	5175	3.7713	4.2888
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	4042		4042	13.2462	13.6504
8. Defensa				7.0653	7.0653
9. Vivienda		41.1420	41.1420	11.5454	59.6854
10. Urbanismo y equipamiento colectivo		1.7727	1.7727	2.6769	4.4496
11. Sanidad	6078	4.3100	5.1178	15.3602	21.0780
12. Asistencia social	3.3429	7.8024	11.1453		11.1453
13. Educación y F.P.	1.2500	28.7387	9.9887	22.1082	32.7482
14. Servicios Culturales y medios com. social	2.0750	5.2000	7.275	5.4732	12.7482
15. Medio Ambiente	3.614	2.2667	6.2807	16.6284	80.8297
16. Transportes y Comunicaciones	3.6490	25.2324	28.8814	51.9483	80.8297
16.1 Carreteras.	(2.745.00)	(17.631.00)	(20.376.00)	(30.064.50)	(50.440.50)
16.2 FF. CC.	(640.00)	(4.659.50)	(5.299.50)	(6.813.00)	(12.112.50)
16.3 Puertos		(627.00)		(11.232.90)	(11.859.90)
16.4 Aeropuertos	(264.00)	(814.90)	(1.078.90)	(1.427.10)	(2.506.00)
16.5 Otros		(1.500.00)		(2.410.80)	(3.910.80)
17. Recursos Hidráulicos	2.8750	40.0221	42.8971	41.6706	84.5677
17.1 Embalses				(24.337.20)	(24.337.20)
17.2 Grandes regadíos		(5.976.00)	(5.976.00)	(19.379.40)	(19.379.40)
17.3 Pequeños regadíos	(2.875.00)	(15.112.80)	(17.987.80)	(3.920.00)	(17.987.80)
17.4 Abastecimiento y saneamiento		(18.943.30)	(18.943.30)		(18.943.30)
18. Agricultura, Ind. Trans. Agr. y Pesca	9.1420	15.4782	24.6202	12.8031	37.4233
18.1 Agricultura	(9.112.00)	(14.382.90)	(23.494.90)	(12.788.70)	(36.283.60)
18.2 Pesca	300	1.095.30	1.125.30	(14.40)	(1.139.70)
19. Energía y Minas		858	858	6.633.60	6.719.40
20. Turismo	4922	2.437.80	2.980.00	846.60	3.726.60
21. Comercio	5100	9447	1.4577	1.4100	2.8647
22. Industria		1.7030	1.7030	204	1.7234
23. Protección y fomento empleo	2.9000	891	2.9891	1.927.80	4.916.90
24. Apoyo CC. LL. y actuaciones medio rural	2.9588	399.60	3.3584	10.356.60	13.742
25. Inversiones y ayudas financieras	9.2700		9.2700	7.036.20	16.306.20
26. Otros proyectos	1.2350	2716	1.506.60		1.506.60
TOTAL	43.8050	176.6763	220.4813	243.344.60	463.825.90



Pudiera parecer que ello implica una cierta desatención a este grupo de inversiones, identificado como bloque 16. A este respecto hay que formular, sin embargo, dos observaciones.

En primer lugar, el año que se toma como referencia contiene un elevado volumen de inversiones en este sector, a lo que contribuyeron los casi 2.800 millones de pesetas aportados por la inversión autónoma. En segundo término, también hay que significar que a pesar del importante aumento experimentado en otras áreas de inversión como las dos anteriormente comentadas, en virtud de las prioridades del Plan Económico, las inversiones en transportes y comunicaciones prácticamente mantienen su elevada participación relativa en el total: 17-18%.

Es cierto, sin embargo, que dadas las restricciones presupuestarias y otras prioridades existentes, no se ha podido atender a un mayor y deseable aumento de las inversiones en transportes y comunicaciones, particularmente carreteras, por lo que si en el período considerado hubiera un margen para la inversión mayor del previsto, los nuevos recursos se aplicarían prioritariamente y preferentemente a este bloque sectorial.

D. Cultura y medios de comunicación social. La preocupación por la profundización y extensión de nuestra cultura constituye una constante de la política de la Junta, explícitamente señalada por otra parte en el Estatuto de Autonomía (art. 12.3.2º y 13.26), a la que, naturalmente, no podían ser ajenos el Plan Económico y el Programa Trienal de Inversiones Públicas.

De ahí que las inversiones específicas dirigidas a este fin (bloque 14: "Servicios culturales y medios de comunicación social") aumenten entre 1983 y la media anual del período 1984-1986 en un 93%. Si además se tiene presente que ese incremento se debe íntegramente a los fondos o recursos autonómicos de la propia Comunidad, poca duda puede quedar del esfuerzo realizado por éste para potenciar la inversión en servicios culturales.

E. Equipamientos sociales y colectivos. Dentro de esta denominación genérica se encuadran un variado conjunto de inversiones que incluirían los siguientes bloques: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 24. De hecho, estas inversiones integran una de las tres grandes funciones en que suelen clasificarse los gastos públicos: servicios generales, servicios sociales y servicios económicos. Hemos comprobado con anterioridad cómo las inversiones ligadas a servicios económicos aumentan su importancia relativa en el conjunto de las inversiones públicas para el período 1984-1986. Ello, naturalmente, ha de ser a costa de la participación relativa de las otras funciones. A este respecto resultan altamente ilustrativos los cuadros 9 y 10 donde las inversiones públicas

aparecen clasificadas por funciones. Se aprecia fácilmente cómo la estructura porcentual de las inversiones públicas en Andalucía registran un notable cambio entre 1983 y los siguientes, advirtiéndose un claro desplazamiento desde las inversiones en servicios sociales y equipamientos colectivos a las inversiones en servicios económicos.

No obstante esta tendencia general, reflejo de las prioridades fijadas en el Plan Económico, los cambios experimentados por los distintos tipos de equipamientos sociales responden a patrones distintos. Pueden establecerse en este sentido tres grandes grupos, según que la importancia relativa de las respectivas inversiones aumente, se mantenga o disminuya:

1. Inversiones en ascenso relativo. Corresponden a aquellos equipamientos que por elevada prioridad y/o manifiesto déficit no sólo no ven mermada su importancia relativa, como sucede para el conjunto de las inversiones en servicios sociales, sino que la aumentan. Estos casos han sido en mayoría ya reseñados con anterioridad: cultura y medios de comunicación social, asistencia social, abastecimiento y saneamiento y apoyo a inversiones de Corporaciones locales.

2. Inversiones estabilizadas. Se trata de las inversiones en aquellos servicios sociales cuya participación en el total se mantiene aproximadamente estable. Pertenecen a este grupo las inversiones en educación, sanidad y medio ambiente.

3. Inversiones en descenso relativo. Se concentran en el bloque de vivienda y urbanismo. El descenso de la importancia relativa de estas inversiones se explica por tres factores: la prioridad concedida a inversiones alternativas; el masivo volumen de inversiones públicas en vivienda que se venían aplicando en años anteriores, conforme a una política de vivienda que ha mostrado importantes lagunas y deficiencias; la canalización de cuantiosas cantidades de recursos al sector de la vivienda por medio de circuitos privilegiados de financiación arbitrados y facilitados por el sector público.

Las grandes orientaciones que guían la distribución sectorial del programa de inversiones públicas del Plan son coherentes, en general, con las directrices que para el mismo período han marcado la política perseguida en este ámbito presupuestario tanto en el plano nacional (véase a este respecto el "Programa Económico a Medio Plazo 1983-86") como en el de nuestro entorno internacional (ver, por ejemplo, el "Rapport de la Commission sur la discipline budgétaire et la convergence économique, et sur la restructuration des dépenses publiques en faveur des dépenses productives", de 6 de julio de 1983).

CUADRO 9

CLASIFICACION FUNCIONAL: DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
(CENTRAL Y AUTONOMA) EN ANDALUCIA DURANTE 1983 (Cifras en millones de pesetas de 1983)

FUENTE DE FINANCIACION BLOQUE	INVERSION AUTONOMA (0)	F.C.I.		RESTO INV. DE LA AD. CENTRAL			Inv. gestionadas por la CC.LL. (0 + 1 + 3)	Inv. Gestionadas por la Ad. Central (2 + 4)	TOTAL	
		Asumida (1)	No Asumidas (2)	Total (1 + 2)	Inversión Junta	Inversión				
						Admon.				Central
A.- SERVICIOS GENERALES		3070	2070	2070	1862	12.7022	2063	12.7022	12.9085	
B.- SERVICIOS SOCIALES	3.0304	4.9471	27.6373	32.5844	1.3798	34.6982	9.3573	62.3355	71.6928	
B.1.- ESTADO Y JUNTA	(3.0304)	(4.9271)	(27.6373)	(32.5644)	(1.3798)	(31.0625)	(9.3373)	(58.6998)	(68.0371)	
B.2.- CORPORACIONES LOCALES		(200)		(200)		(3.6357)	(200)	(3.6357)	(3.6357)	
C.- servicios economicos	5.8196	3695	21.7728	22.1423	1.7078	29.3144	7.8969	51.6872	59.5841	
C.1.- INFRAESTRUCTURA	(3.1276)	(150)	(20.0802)	(20.0952)		(19.9225)	(3.1426)	(40.0027)	(43.1453)	
C.2.- SECTORES ECONOMICOS	61.5220	(3545)	(1.6926)	(2.0471)	(1.7078)	(7.3125)	(3.5843)	(9.0051)	(12.5884)	
C.3.- INVERSIONES FINANCIERAS	(1.1700)					(2.6794)	(1.1700)	(2.6794)	(3.8494)	
D.- SERVICIOS DIVERSOS					250	381	250	381	631	
TOTAL	8.5500	5.3366	49.7467	54.7467	3.2989	77.3529	17.4855	126.763	144.2485	

CUADRO 10

CLASIFICACION FUNCIONAL: DE LA INVERSION REALIZADA POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
(CENTRAL Y AUTONOMA) EN ANDALUCIA DURANTE 1984-86 (Cifras en millones de pesetas de 1984)

FUENTE DE FINANCIACION BLOQUE	INVERSION AUTONOMA (0)	F.C.I. TOTAL		INVERSION NO FCI	TOTAL (Aut. + FCI + No FCI)
		TOTAL(Aut. + FCI)	TOTAL(Aut. + FCI)		
A.- SERVICIOS GENERALES	874'2	1.014'5	1.888'7	24.450'0	26.338'7
B.- SERVICIOS SOCIALES	10.532'6	106.705'9	117.238'5	96.479'3	213.717'8
B.1.- ESTADO Y JUNTA	(7.546'8)	(106.306'3)	(113.853'1)	(86.122'7)	(199.975'8)
B.2.- CORPORACIONES LOCALES	(2.985'8)	(399'6)	(3.385'4)	(10.356'6)	(13.742'0)
C.- SERVICIOS ECONOMICOS	31.163'2	68.684'3	99.847'5	122.415'3	222.262'8
C.1.- INFRAESTRUCTURA	(6.524'0)	(46.321'2)	(52.845'2)	(89.688'9)	(142.534'1)
C.2.- SECTORES ECONOMICOS	(12.469'2)	(22.274'0)	(34.743'2)	(23.762'4)	(58.505'6)
C.3.- INVERSIONES FINANCIERAS	(12.170'0)	(89'1)	(12.259'1)	(8.964'0)	(21.223'1)
D.- SERVICIOS DIVERSOS	1.235'0	271'6	1.506'6	—	1.506'6
TOTAL	43.805'0	176.676'3	220.481'3	243.344'6	463.825'9

Los Presupuestos de 1984 y 1985 han recogido con notable fidelidad, no ya sólo la cuantía global de las inversiones de la Comunidad Autónoma previstas en el Plan, sino también la distribución sectorial de las mismas, aunque sobre este último aspecto hay que precisar que el móvil terreno en que se mueve el sistema de financiación autonómica, implica la posible existencia de variaciones sobre los supuestos y previsiones financieras del Plan. Así, la ya aludida anteriormente pérdida de importancia relativa del FCI y el paralelo aumento de las transferencias de capital vía convenios sectoriales, pueden tener una influencia sobre la distribución sectorial de las inversiones en el sentido de reflejar en alguna mayor medida los criterios de la Administración Central.



